



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ACUERDO No. **006**

FECHA: **15 MAR. 2010**

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE  
ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL  
AGUACHICA**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 definió que El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de cada Institución de Educación Superior.

Que el Artículo 69 de Ley 30 de 1992 estableció las funciones del Consejo Académico, específicamente el literal A que le faculta para decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, acuerdo 001 de 1994 expedido por el Consejo Superior Universitario, en el inciso C del Artículo 33, establece que es función de El Consejo Académico, aprobar los contenidos de los programas curriculares de pregrado y posgrado.

Que mediante Resolución 1745 del 25 de julio de 2003, el Ministerio de Educación Nacional resolvió autorizar el Registro Calificado para el programa de Administración de la Seccional Aguachica.

Que la Resolución 2767 de noviembre 13 de 2003, emanada del Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Administración.

Que en el artículo 1º de la Resolución 2767 del 13 de noviembre de 2003, emanada del Ministerio de Educación Nacional, se determina la nueva denominación del programa con base en las denominaciones académicas por tipo de gestión.



Que según la Asociación Colombiana de Facultades de Administración (ASCOLFA), de 325 programas relacionado con esta disciplina, 189 corresponden a Administración de Empresas y solo 9 a la denominación de Administración, los cuales deben registrarse por la Resolución N° 2767 de noviembre 13 de 2003, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Que en la Universidad Popular del Cesar es necesario unificar criterios entre los diferentes programas académicos que ofrece para que el acompañamiento sea permanente, oportuno y facilite la movilidad estudiantil eficiente y eficazmente.

Que previo análisis realizado por los estamentos internos de la Universidad Popular del Cesar se determinó la conveniencia de asignar la nueva denominación de Administración de Empresas al programa en referencia.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Académico en la sesión del 15 de marzo de 2010,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Modificar la denominación del programa de Administración en la Seccional Aguachica, y en consecuencia la nueva denominación será Administración de Empresas, adscrito a la Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas de dicha Seccional.

**ARTÍCULO 2:** Delegar a los órganos competentes para que actualicen en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) la información correspondiente.

**ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los **15 MAR. 2010**

**RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN**  
Presidente

**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario